



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0581-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de marzo de 2023

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, se aprobó el *Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*; modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 135-2023-VRACAD-UNHEVAL, del 22.FEB.2023, la Vicerrectora Académica, dirigido al Rector, propone la modificación del Reglamento del Docente Valdizano, en lo que respecta al Capítulo VII Cambio de Régimen, del Título X, específicamente los artículos 151° y 152°; de acuerdo al siguiente detalle: adicionar el ítem f. Resoluciones que evidencien actividad administrativa y/o cargos administrativos, en el Art. 151°; incrementar un ítem en el artículo 152°, considerando el siguiente criterio: al docente que tenga mayor carga administrativa y/o cargos administrativos en los dos últimos años;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2023**, ante la propuesta de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó modificar el *Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, modificado a su vez mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente; en los siguientes términos:

1. **Incorporar** el inciso f. en el Artículo 151°, quedando redactado de la siguiente manera:  
 "Artículo 151° El profesor ordinario interesado en su cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, o de éste a dedicación exclusiva, presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad adjuntando los siguientes documentos:
  - a. Constancia de tiempo de servicios en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, expedida por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
  - b. Declaración jurada de no percibir remuneraciones de otras instituciones, para quienes aspiran al régimen de dedicación exclusiva o de renunciar a la misma en caso de ser cambiado de régimen.
  - c. Constancias de realizar investigación, extensión y proyección social, expedidas por el Vicerrector de Investigación y la dirección universitaria correspondiente; para quienes aspiran al cambio de régimen de tiempo completo y dedicación exclusiva.
  - d. Carga académica lectiva y no lectiva, que van a realizar, otorgada por el Director Académico, para quienes aspiren al cambio de régimen de tiempo parcial a tiempo completo.
  - e. Resoluciones de ser miembro de comisiones permanentes y especiales emitidas por el Decano de la Facultad.
  - f. Resoluciones que evidencien actividad administrativa y/o cargos administrativos."
2. **Incorporar** el inciso d. en el Artículo 152°, copiando textualmente lo que señala en el inciso c., y consignar en el inciso c. lo siguiente: al docente que tenga mayor carga administrativa y/o cargos administrativos en los dos últimos años; quedando redactado de la siguiente manera:  
 "Artículo 152° El Decano de la Facultad contando con el informe favorable presupuestal de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL para este proceso, deriva el pedido a la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, para que se encargue de evaluar la petición; en caso de que existan dos o más docentes que presenten su solicitud, la propuesta de cambio de régimen se realiza de acuerdo a los siguientes criterios y relación:
  - a. Al docente que ostenta mayor antigüedad en la categoría y dedicación.
  - b. Al docente que tenga mayor antigüedad en la docencia en la UNHEVAL.
  - c. Al docente que tenga mayor carga administrativa y/o cargos administrativos en los dos últimos años.
  - d. Por sorteo, en este último caso el Consejo de Facultad llevará a cabo el sorteo respectivo".

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0086-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

BCL/sec

...III

Handwritten signature and date: 06/03/23

Stamp: RECTOR, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, HUÁNUCO

Stamp: SECRETARIA GENERAL, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, HUÁNUCO

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0581-2023-UNHEVAL**

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

**SE RESUELVE:**

**1º. MODIFICAR** el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, modificado a su vez mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente; en los siguientes términos, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **Incorporar** el inciso f. en el Artículo 151º, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 151º El profesor ordinario interesado en su cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, o de éste a dedicación exclusiva, presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad adjuntando los siguientes documentos:

- a. Constancia de tiempo de servicios en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, expedida por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- b. Declaración jurada de no percibir remuneraciones de otras instituciones, para quienes aspiran al régimen de dedicación exclusiva o de renunciar a la misma en caso de ser cambiado de régimen.
- c. Constancias de realizar investigación, extensión y proyección social, expedidas por el Vicerrector de Investigación y la dirección universitaria correspondiente; para quienes aspiran al cambio de régimen de tiempo completo y dedicación exclusiva.
- d. Carga académica lectiva y no lectiva, que van a realizar, otorgada por el Director Académico, para quienes aspiren al cambio de régimen de tiempo parcial a tiempo completo.
- e. Resoluciones de ser miembro de comisiones permanentes y especiales emitidas por el Decano de la Facultad.
- f. Resoluciones que evidencien actividad administrativa y/o cargos administrativos."

1.2. **Incorporar** el inciso d. en el Artículo 152º, copiando textualmente lo que señala en el inciso c., y consignar en el inciso c. lo siguiente: al docente que tenga mayor carga administrativa y/o cargos administrativos en los dos últimos años; quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 152º El Decano de la Facultad contando con el informe favorable presupuestal de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL para este proceso, deriva el pedido a la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, para que se encargue de evaluar la petición; en caso de que existan dos o más docentes que presenten su solicitud, la propuesta de cambio de régimen se realiza de acuerdo a los siguientes criterios y prelación:

- a. Al docente que ostenta mayor antigüedad en la categoría y dedicación.
- b. Al docente que tenga mayor antigüedad en la docencia en la UNHEVAL.
- c. Al docente que tenga mayor carga administrativa y/o cargos administrativos en los dos últimos años.
- d. Por sorteo, en este último caso el Consejo de Facultad llevará a cabo el sorteo respectivo".

**2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.

**3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARÍA GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad-VRInv-OAJ  
OCI-OGCalidad-Transparencia  
EPG-Facultades (14)  
Escuelas Profesionales-Dptos.Acad.  
Direcciones-Oficinas-Unidades-Unid. Func.-Archivo  
**BCL/sec**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

*[Handwritten signature]*  
Ninfa Y. Torres Munguia